



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	4458291
EXP. N°	5133344



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°219 -2024-GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 11 ABR. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 1518-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024; El Informe Legal N° 64-2024-GRJ/ORAJ emitido el 23 de febrero de 2024 y recepcionado el 23 de febrero de 2024; Informe Técnico N° 80-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de febrero de 2024 y recepcionado el 19 de febrero de 2024; Reporte 492-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 06 de febrero de 2024; Informe Técnico N° 257-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 26 de enero de 2024 y recepcionado el 30 de enero de 2024; Informe N° 001-2022-IZCH7SO-GRJ emitido el 18 de enero de 2024 y recepcionado el 18 de enero de 2024; Informe Técnico N° 14-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 15 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024; Informe Técnico N° 005-2023-JVQ/RO-GRJ emitido el 19 de diciembre de 2023 y recepcionado el 21 de diciembre de 2023; Asientos N° 119 y 120 del Cuaderno de Obra del 19 de diciembre de 2023; Acta de Paralización de Obra N° 01 del 19 de diciembre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, El Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la obra: **IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN UN SEIS CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN - CHANCHAMAYO)" con CUI N° 2575553**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ingeniero Jhon V. Quispe Rojas, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 119 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de diciembre de 2023, manifiesta que: "(...) Se coordina con la Supervisión y se levanta un acta de paralización de obra N° 01, debido a las





Gobierno Regional Junín



inclemencias de la naturaleza lo cual impiden una correcta ejecución de la obra”;

Que, el Ingeniero Ivan Zuñiga Chupurgo, en su condición de Supervisor de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 120 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de diciembre de 2023, en la parte de ocurrencias manifiesta que: “(...) En coordinación con el residente de obra y las autoridades se acuerda suspender y/o la paralización de la obra por efectos climatológicos en toda la provincia de Chanchamayo”;

Que, mediante el Acta de Paralización de Obra N° 01 del 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Jhon V. Quispe Rojas, en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Ivan Zuñiga Chupurgo, en su condición de Supervisor de Obra, **acuerdan PARALIZAR** la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: que la causal es por casos fortuitos o de fuerza mayor por las situaciones climatológicas;

Que, mediante la Carta N°15-2023-JQRJV/RO-GRJ emitido el 21 de diciembre de 2023 y recepcionado el 21 de diciembre de 2023 se remite el Informe N° 005-2023-JVQR/RO-GRJ emitido el 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Jhon V. Quispe Rojas, en su condición de Residente de Obra solicita formalización de paralización de obra N° 01 mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Técnico N° 14-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 15 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Pabel Camayo Cerrón en su condición de Sub Gerente de Obras, remite solicitud para la formalización de paralización de obra N° 01 mediante acto resolutivo, estableciendo lo siguiente:

*“La Sub Gerencia de Obras emite opinión de procedencia para la aprobación Vía acto resolutivo de la paralización de obra N° 01 desde el 19 de diciembre del 2023 hasta la culminación de la causal POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (debido a Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos) del proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN UN SEIS CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN-CHANCHAMAYO)", CON CUI N° 2575553. Asimismo, se solicita la revisión y aprobación de la paralización de obra N° 01 por parte del Supervisor de obra: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN SEIS CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- CHANCHAMAYO)", CON CUI N° 2575553, dando la conformidad correspondiente”;*

Que, mediante la Carta N° 002-2024-IZCH/SO-GRJ emitido el 18 de enero de 2023 y recepcionado el 18 de enero de 2023 se remite el Informe 001-2022-IZCH/SO-GRJ emitido el 18 de enero de 2024 y recepcionado el 18 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Ivan Zuñiga Chupurgo en su condición de Supervisor de Obra, remite aprobación y solicita formalización vía acto resolutivo de paralización de Obra, concluyendo lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



*“Esta Supervisión otorga conformidad a la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01 desde el 19 de diciembre hasta la culminación de la causal SITUACIONES CLIMÁTICAS O LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS QUE DIFICULTEN DE MANERA SIGNIFICATIVA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS, QUE AFECTAN A LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA del proyecto: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN UN SEIS CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN - CHANCHAMAYO)", por lo que se recomienda proseguir con los trámites correspondientes para su formalización vía acto resolutivo”;*

Que, con el Informe Técnico N° 257-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 26 de enero de 2024 y recepcionado el 29 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de la solicitud de formalización vía acto resolutivo de paralización de obra N° 01, concluyendo lo siguiente:

*“Se da CONFORMIDAD A LA PARALIZACIÓN DE OBRA N°01 desde la fecha 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 para de la obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN CHANCHAMAYO)" - CUI N° 2575553, conforme al ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA suscrita entre el Ing. Ing. QUISPE ROJAS, Jhon V. - Residente de Obra y el Ing. Ing. ZÚÑIGA CHUPURGO, Iván - Supervisor de Obra, por otra parte, se paraliza la obra HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA, debido que cuenta con justificación técnica y con la aprobación del Supervisor de Obra”;*

Que, con el Reporte 492-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 05 de febrero de 2024 y recepcionado el 06 de febrero de 2024, suscrito por la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, remite levantamiento de observaciones al Informe Técnico N° 257-2024-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 80-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de febrero de 2024 y recepcionado el 19 de febrero de 2024, solicita formalización vía acto resolutivo de la paralización N° 01 al Gerente General Regional, estableciendo lo siguiente:

*“En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente la formalización de la paralización N° 01 del Proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN UN SEIS CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- CHANCHAMAYO), CON CUI N° 2575553, según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”;*

Que, conforme el Informe Legal N° 64-2024-GRJ/ORAJ emitido el 23 de febrero de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia





Gobierno Regional Junín



sobre el aspecto procedimental de la paralización de obra N° 01, estableciendo lo siguiente:

**“PROCEDENTE, aprobar la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01 de la Obra: IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN SEIS CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN - CHANCHAMAYO)” con CUI N° 2575553, desde el 19 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos”;**

Que, sobre el particular la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - **“Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”**, en el numeral **6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO**, establece:

**6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.-** Subsanción de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.- El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.**

- o Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- o Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- o **Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:**
  - ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
  - ✦ **Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.**
  - ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
  - ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

**Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.**





Gobierno Regional Junín



El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✚ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✚ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al presente IOARR: **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN UN SEIS CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN - CHANCHAMAYO)” con CUI N° 2575553;**

Que, conforme ha sido verificado por el Supervisor de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento N°119 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de diciembre del 2023 la solicitud de paralización de obra, por lluvias intensas;

Que, posteriormente el Supervisor de Obra mediante registro en el Asiento N° 120 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de diciembre del 2023 autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por el Residente de Obra por ausencia de personal;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Supervisor de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01**, de fecha 19 de diciembre de 2023, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, debido a la causal por el caso fortuito o de fuerza mayor debido a las situaciones climatológicas;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente y Supervisor de Obra, se inicia el 19 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe al caso fortuito o de fuerza mayor por situaciones climatológicas, causal prevista en la **Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el Supervisor de Obra, y el Acta de Paralización de Obra N° 01, que obran en auto;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra N° 01, desde el 19 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;**





Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Memorando N° 1518-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo en razón a la Resolución Gerencial General Regional N° 49-2024-GR-JUNÍN/GGR, en la cual se delega funciones en materia de obras por administración directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias; y la Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 49-2024-GR-JUNÍN/GGR que delega funciones;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01, de la IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN UN SEIS CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN - CHANCHAMAYO)" con CUI N° 2575553, desde el 19 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscriba, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 ABR 2024

Abg. Éna M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL